

Proyectos asociados

Norma : Decreto 900
Organismo : MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha Publicación: 18-DIC-1996

Proyectos de Modificación

- 1.- Modifica el Decreto N° 900, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en materia de adopción de medidas de seguridad por parte de los concesionarios. (15253-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=15253-09

- 2.- Modifica diversos cuerpos legales, para establecer el deber de adopción de medidas de seguridad para las concesionarias de obras públicas y modificar las penas para los delitos que indica. (15073-07)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=15073-07

- 3.- Modifica la remuneración de los integrantes del panel técnico de concesiones, establecido en la Ley de Concesiones de Obras Públicas (14587-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=14587-09

- 4.- Modifica la ley General de Telecomunicaciones y la ley de Concesiones de Obras Públicas para promover la conectividad y el acceso a internet (14560-15)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=14560-15

- 5.- Modifica la Ley de Concesiones de Obras Públicas, para exigir al concesionario, en la fase de explotación de la obra adjudicada, la adopción de las medidas de resguardo necesarias para evitar la exposición de sus usuarios a hechos delictuales (14136-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=14136-09

- 6.- Modifica la Ley de Concesiones de Obras Públicas, para exigir al concesionario, en la ejecución de la obra adjudicada, causar el menor impacto posible a la comunidad cercana, en términos de tránsito, espacio público, áreas verdes y otras (13933-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13933-09

- 7.- Modifica la ley general de servicios eléctricos, en materia de energía eléctrica, y la ley de concesiones de obras públicas, para establecer la responsabilidad solidaria de las empresas concesionarias, en cuanto empresa principal respecto de sus contratistas, en los casos que indica (13286-08)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13286-08

- 8.- Modifica la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en lo relativo al cobro de tarifas y peajes por el uso de vías concesionadas, y la ley N° 18.287, que Establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, en materia de anotación y prescripción de multas asociadas a deudas por tales conceptos (13065-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13065-09

- 9.- Modifica el Código del Trabajo y otros textos legales, para establecer un

porcentaje mínimo de contratación de trabajadores locales en las regiones que indica (12142-13)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12142-13

- 10.- Modifica la legislación sobre concesión de obras públicas fiscales para excluir de dicho mecanismo la construcción de infraestructura y la prestación de servicios hospitalarios (11323-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=11323-09

- 11.- Fija un plazo máximo para el cobro judicial de tarifas o peajes no pagados y prohibir la comunicación de información de deudas provenientes del incumplimiento de dichos pagos (11041-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=11041-09

- 12.- Modifica la ley de Concesiones de Obras Públicas, estableciendo la obligación de las empresas concesionarias de incorporar información visible, en la forma que indica. (9996-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=9996-09

- 13.- Modifica Ley Concesiones de Obras Públicas y, Ley de Tránsito, con objeto de ampliar la definición de vehículos de emergencia y, eximirlos del pago de peaje. (9313-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=9313-09

- 14.- Modifica Art. 42 D.F.L. N° 164, de 1991, de Obras Públicas, que establece la obligación del vendedor de un vehículo, de acreditar, al momento de su venta, que éste no se encuentra afecto a infracciones cursadas por no pago de TAG o Televía. (8615-15)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=8615-15

- 15.- Obliga a las empresas constructoras a reparar los daños ocasionados en la propiedad pública con ocasión de la obra que ejecutan (8294-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=8294-09

- 16.- Obliga a incorporar estipulaciones que consideren los perjuicios económicos que sufra el comercio con ocasión del desarrollo de una obra o faena. (8008-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=8008-09

- 17.- Perfecciona el sistema de imputación del pago de multas en autopistas concesionadas (7789-15)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=7789-15

- 18.- Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, con el objeto de incentivar la contratación de trabajadores de zonas extremas en obras y servicios públicos concesionados. (7693-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=7693-09

- 19.- Permite la renovación de permisos de circulación de vehículos cuyos propietarios adeudan multas por uso de obras concesionadas que indica.

(7624-15)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=7624-15

- 20.- Establece la obligación al concesionario de autopistas de instalar aparcaderos para emergencias. (7607-15)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=7607-15

- 21.- Modifica Art. 23 de ley de Concesiones de Obras Públicas, con el objeto de establecer una nueva obligación para el concesionario, en caso de atochamientos vehiculares en las plazas de peaje (7246-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=7246-09

- 22.- Establece el derecho liberado de paso, a favor de los usuarios de carreteras concesionadas, afectadas por congestiones excesivas en las plazas de pago (7225-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=7225-09

- 23.- Restringe las bases de licitaciones en materia de salud pública y educación (6953-11)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=6953-11

- 24.- Sobre cobro de indemnizaciones compensatorias a los infractores de tarifas o peajes de obras concesionadas. (4840-09)

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=4840-09